Resolución Ministerial

Lima, 23 OCT. 2018

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Encuentro Presidencial y el XI Gabinete Binacional Perú -Ecuador, realizados el 20 de octubre de 2017, se suscribió el "Acuerdo que crea la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las nueve Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre el Perú y el Ecuador";

Que, el Compromiso 10, párrafo 1 del Plan de Acción de Trujillo 2017 compromete a ejecutar el referido Acuerdo conforme a la normativa nacional de cada país;

Que, la Primera Sesión de la Comisión Binacional GIRH Perú – Ecuador (CB9C), se realizará en la ciudad de Quito, República del Ecuador, el 24 de octubre de 2018;

Que, se estima importante la participación en la citada sesión de un funcionario de la Dirección de Asuntos Marítimos, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.° 2853, del Despacho Viceministerial, de 19 de octubre de 2018; y el Memorándum (DSL) N.° DSL00397/2018, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, de 17 de octubre de 2018;

De conformidad con la Ley N.° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE; la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 130-2003-RE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, del Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Juan Carlos Pomareda Muñoz, funcionario de la Subdirección de Aguas Internacionales Transfronterizas, de la Dirección de Asuntos Marítimos, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, el 24 de octubre de 2018, para participar en la Primera Sesión de la Comisión Binacional GIRH Perú – Ecuador (CB9C).

Artículo 2.- Los gastos que irrogue la participación de la presente comisión de servicios serán cubiertos por la Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza (UICN).

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
23 OCT 2018
RM No. 0617 /RE